

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia de fecha 12 de enero de 2021 (c. objeción a inventarios y avalúos).

Bucaramanga, 28 de octubre de 2021



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Oficina 220

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante providencia de fecha 28 de septiembre de 2021, donde decidió **“PRIMERO: CONFIRMAR** el auto censurado que data del 12 de enero de 2021 dentro del trámite liquidatorio promovido por LUCILA BEATRIZ ARDILA VÁSQUEZ contra RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GÓMEZ, por lo ya expuesto. (...)”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77db6541c41f5c5c4700852c4316a3c392dd8ce798444295b80c4396fb
3dfe73**

Documento generado en 29/10/2021 12:33:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>